



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 057-2023-AL-MPC

San Vicente, 02 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N°014-2023.-GPPI-SGPM-CTI-MPC de fecha 27 de enero de 2023 de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, el Informe N° 009-2023-GPPTI-MPC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de fecha 27 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con lo preceptuado en el Art. 194° De la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, según lo señala el artículo 194° de la carta magna, resolviendo los asuntos administrativos mediante Resolución de Alcaldía;

Que mediante Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) como sistema administrativo del estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la estructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, con Decreto Supremo N°027-2017-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga a la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por el Decreto Supremo N° 104-2017-EF;

Que, según la R.D. N° 001-2019-EF/63.01 Directiva del Sistema nacional de Programación Multianual de Inversiones que regula la fase de programación multianual y Gestión de Inversiones, el Artículo 11,12,13,14,15, y 16, se establece los pasos a seguir para la elaboración de la cartera de inversiones hasta su respectiva aprobación vía Resolución de Alcaldía por el órgano resolutorio.

Que, el inciso 8 del numeral 10.3 del Artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala que es función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector proponer al Órgano Resolutorio los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI sectorial, los cuales deben tener en consideración los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN y ser concordantes con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcane.gov.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 057-2023-AL-MPC

Que, los numerales 13.1 al 13.3 del artículo 13 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 y por la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/63.01, establecen que los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones - PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas; la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI del Sector, previa coordinación con la oficina de planeamiento o la que haga sus veces en la entidad, propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional, en concordancia con los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, dichos criterios de priorización son aplicados por los tres niveles de gobierno; los criterios de priorización sectoriales son elaborados de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones - DGPMI y remitidos a esta en el Formato N° 04-B: Criterio de Priorización Sectorial, para su validación metodológica;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13° de la precitada Directiva establece que los criterios de priorización sectoriales validados por la DGPMI del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), son aprobados anualmente por el Órgano Resolutivo del Sector y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo con los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante el Informe N° 014-2023- GPPI-SGPM-CTI-MPC, de fecha 27 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional de la MPC. propone y sustenta la aprobación de los Criterios de Priorización de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Informe N° 009-2023-GPPTI-MPC de fecha 27 de enero de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, solicita a la Gerencia Municipal, adjunta proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba el Diagnóstico de la Situación de Brechas y criterios de priorización, y estudio de diagnóstico de brechas y criterios de priorización para las inversiones de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe Legal N° 023-2023-GAJ-MPC de fecha 01 de febrero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, concluye: 1) Se considere viable la aprobación del diagnóstico de brechas y los criterios de priorización de la Municipalidad Provincial de Cañete, elaborado por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y CTI,

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 057-2023-AL-MPC

en atribución de funciones como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Cañete, y 2) Se disponga el cumplimiento del acto administrativo que recaiga en los actuados a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y CTI en su condición de responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), remitiéndole copia del acto resolutivo con dichos fines a las unidades orgánicas para su publicación en el portal institucional;

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la normativa de la materia, y por las consideraciones expuestas, y en base a las facultades que contiene la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Diagnostico de Brechas y los Criterios de Priorización de la Municipalidad Provincial de Cañete, elaborado por la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y CTI, en atribución de funciones como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Cañete, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Provincial de Cañete, realizar el registro de la presente resolución en el Modulo del PMI.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete y a quienes corresponda para sus fines.

ARTÍCULO N°4°.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Cañete (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez

ALCALDE